Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 13 de septiembre de 2000 — **Número 153**

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3 — Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Pags.
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 5
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	5
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	5 y 6
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamiento de Ávila	7 y 8
Diversos Ayuntamientos	8 a 16
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1ª Instancia	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.317

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del Plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Avila, 01-09-2000.

El Subdelegado del Gobierno Acctal, *José Barroso Gonzalez de Antona*

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050401488723	B GAGO DE	10189694	SANTA POLA	14.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401476599	M LUNA	21383519	TIBI	23.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401483210	O PARAMO	16243491	TORREVIEJA	30.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042501573	P SANCHEZ MORATE	70803669	AVILA	15.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
050042501240	F LOPEZ	06513320	CRESPOS	17.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042507137	M ARMELA	50096143	MOMBELTRAN	09.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042512510	O JORGE	06577549	POZANCO	23.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050401485473	A RODRIGUEZ	46352614	BARCELONA	24.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042521018	L RAMIREZ	08683536	MERIDA	10.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042484514	D CALERO	28944031	RENA	12.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042523271	F DIEZ	13093432	BURGOS	09.06.2000	100.000	601,01		RDL 339/90	061.3
050401484330	L FERNÁNDEZ	32423507	A CORUÑA	14.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401490882	R LLORDEN	71003321	BETANZOS	20.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401485060	M NIETO	32623595	FERROL	27.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042309996	J LEON	04195873	ROSALEJO	08.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401490237	J FLORES	50138514	CORDOBA	18.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401487603	M POBLACION	33191917	LAS PALMAS G C	02.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401487019	A RAMOS	42850852	LAS PALMAS G C	12.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042510770	T CAMPOS	26483108	VILLACARRILLO	22.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042508233	CONSERVACION Y ALBAÑILERIA	B24341117	LEON	11.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042494040	M DE ZUNZUNEGUI	05232106	LEON	23.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401481820	J FERNANDEZ	09661656	LEON	06.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401485412	A GONZALEZ	09689294	LEON	21.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401460518	P LOZANO	09756003	LEON	11.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401467847	J PEREZ	10184485	LEON	03.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401483452	S CARRERA	71401861	LEON	01.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042474200	V VEGA	09966633	PONFERRADA	04.04.2000	200.000	1.202,02		L. 30/1995	
050401471954	M SARMIENTO	10058092	PONFERRADA	16.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042475975	A CARBALLO	71503729	CUATROVIENTOS	23.06.2000	30.000	180,30		RDL 339/90	060.1
050401479965	A ALVAREZ	09726049	SAN ANDRES RABANEDO	05.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042496978	L ARIAS	09972756	LUGO	07.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042494143	J LOPEZ	34203110	LUGO	06.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401466879	L JORGE	08991103	ALCALA DE HENARES	05.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042518184	P TORRES	52094529	ALCORCON	05.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042504264	A MARTINEZ	00956254	ARGANDA	13.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042491166	M ELVIRA	07949288	ARGANDA	19.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
050401472454	C VELASCO	02184123	BOADILLA DEL MONTE	30.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401479722	G MINYA	X0817824J	BRUNETE	04.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042482852	S ROLDAN	50414306	COLLADO VILLALBA	07.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042523027	S NAVARRO	70496144	COLLADO VILLALBA	10.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042502929	M STEFANESCU	00154247	COSLADA	31.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042502917	M STEFANESCU	00154247	COSLADA	31.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042504203	R SUAREZ	05433165	COSLADA	20.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050401467410	J BLAZQUEZ	15996852	COSLADA	11.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042303635	I SANCHEZ	51592040	COSLADA	05.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401484973	J SANCHEZ	03780704	FUENLABRADA	27.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401464640	J SANCHEZ	08939651	FUENLABRADA	24.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050042485804	I SARRO	09457071	FUENLABRADA	19.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
050401486751	J SANCHEZ	00645061	GETAFE	10.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042506479	J RODRIGUEZ	01115709	GETAFE	15.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042497211	A MATEO	01117107	GETAFE	08.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
050042515377	F FERNANDEZ	06556071	GETAFE	08.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401487100	D DIAZ	50204813	GETAFE	15.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042315893	F COBO	00677907	HOYO DE MANZANARES	03.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042312557	J OLIVER	00809608	LEGANES	01.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042431923	P GARCIA	02235190	LEGANES	13.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	100.2
050042501986	INTI S A	A28804896	MADRID	13.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042505499	ROK CENTER SL	B80121023	MADRID	21.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042470941	A BELHAMEL	X1348613P	MADRID	02.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401489168	R BASSI	X2424874F	MADRID	17.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042296795	M STANCU	X2426451C	MADRID	30.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401484110	D FERNANDEZ	00378207	MADRID	03.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042302953	M ARENILLAS DE CHAVES	00541857	MADRID	04.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
050401491059	E PEREZ	00562546	MADRID	21.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
059041830295	M YAGUE	00816059	MADRID	26.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401483221	J SANCHEZ	00856613	MADRID	30.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401463969	G PELAEZ	01154176	MADRID	09.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401483506	L PEREZ	01352834	MADRID	06.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042524019	F LAPIEDRA	01492003	MADRID	16.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042497119	A VALDUEZA	01556196	MADRID	28.05.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
050042516126	F MARTINEZ	01789940	MADRID	22.06.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
050042495469	J PEREZ	01926289	MADRID	07.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042505700	V PEÑA	02024141	MADRID	11.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042507617	J DIAZ	02180765	MADRID	06.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401484122	G FERNANDEZ	02493733	MADRID	03.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401486672	M GONZALEZ	02602234	MADRID	07.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401483786	J GONZALEZ	02833246	MADRID	13.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042273280	F MARTIN	02840514	MADRID	09.06.2000	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
050401481807	A JIMENEZ	02853851	MADRID	06.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART°
					PESETAS	EUROS			
050042315870	F PEREZ	02855506	MADRID	20.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401485758	M FERRER	05341106	MADRID	09.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042303714	J GUTIERREZ	05356001	MADRID	26.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042304070	J GUTIERREZ	05356001	MADRID	26.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042514853	V GONZALEZ	06520023	MADRID	31.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042517945	J BLANCO	06557894	MADRID	21.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050401486775	F SALGADO	07227567	MADRID	10.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
059401450545	J VILLANUEVA	07228978	MADRID	12.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401488050	F SAYANS	07372980	MADRID	04.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042312636	J BARRIGA	07463637	MADRID	17.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050401445062	A BLANCO	07496114	MADRID	21.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042465167	A MORENO	07530633	MADRID	18.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042500349	I GARCIA	09669418	MADRID	11.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401473070	I GARRETAS	11705160	MADRID	15.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401488280	J SANCHO	11807199	MADRID	06.07.2000	26.000	156,26		RD 13/92	050.
050042518780	J CABALLERO	11807705	MADRID	18.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401477610	J GONZALEZ	12319405	MADRID	27.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401488863	M ORTIZ	13756902	MADRID	16.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
059401450764	A DIAZ	16040287	MADRID	12.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401481261	J VIGO	32619221	MADRID	15.06.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	048.
050042508397	J VIGO	32619221	MADRID	15.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401471980	J ALVAREZ	34590123	MADRID	16.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042496759	A GARCIA	34723963	MADRID	01.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042531565	M GABARRI	34983282	MADRID	20.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
050042531760	M GABARRI	34983282	MADRID	20.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
050401461079	J GARCIA	50088550	MADRID	24.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401487767	M ESTEVE	50161547	MADRID	02.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401469911	J MANERO	50272091	MADRID	08.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
059401460060	J TABOADA	50297588	MADRID	27.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401487470	T PASTOR	50392213	MADRID	18.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401462394	F VIRSEDA	50666605	MADRID	02.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042500908	A ARROYO	50722425	MADRID	02.07.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	087.1
050401470627	M GARRUDO	50941683	MADRID	15.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050401480220	M VIEDMA	50974494	MADRID	15.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050042308037	B BORRAS	51075157	MADRID	12.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042518214	J RUIZ	51386284	MADRID	12.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042518457	A GARCIA	51401138	MADRID	15.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
050042472871	R BARAHONA	51412421	MADRID	11.06.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
050401486623	L CORCOBADO	51693838	MADRID	07.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401486600	I DIAZ	51943587	MADRID	07.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042501949	J CANALES	51967051	MADRID	10.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401486696	J VARELA	52431544	MADRID	08.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042315613	O RODRIGUEZ	52972448	MADRID	14.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
050401477373	F GONDAR	76824559	MADRID	31.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042518950	A GONZALEZ	50103162	PELAYOS DE LA PRES	30.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401484961	M MURIAS	15887914	MAJADAHONDA	27.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401486740	A ANDRES	50678159	MAJADAHONDA	10.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042518561	J ALVAREZ	50689884	MARTIN VALDEIGLESIAS	21.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042488210	J LOPEZ	52880621	MARTIN VALDEIGLESIAS	12.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050401486957	A FERNANDEZ	02235753	MORALZARZAL	11.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401491000	J GARCIA	06525684	NAVACERRADA	21.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
050042495457	V PEREZ	53136730	PARLA	06.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
059401461520	M ORTIZ	01897850	PINTO	26.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401481959	A OSUNA	00406043	POZUELO DE ALARCON	30.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401470688	P MARTINEZ	09762858	POZUELO DE ALARCON	18.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042517763	BIO KILL ESPAÑA S A	A78491503	SAN FERNANDO HENARES	09.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401483488	J CELA	50787503	SAN FERNANDO HENARES	06.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401490390	A SALGADO	71648592	SAN FERNANDO HENARES	21.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042492626	J PEREZ	07499742	SAN SEBASTIAN REYES	24.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	037.1
050042520130	T GARCIA	51363333	SAN SEBASTIAN REYES	11.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
059042308793	COMEAN SL	B80457435	VALDEMORO	26.06.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042494805	E RAMOS	04120184	VILLAVICIOSA DE ODON	02.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401462230	E RAMOS	04120184	VILLAVICIOSA DE ODON	02.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401482095	A GARCIA	27431562	MURCIA	30.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042466251	M PEREZ	36974707	MURCIA	14.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
050042497181	G FERNANDEZ	71866892	NAVIA	04.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
050401475730	E FERNANDEZ	76942877	TINEO	23.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401482472	M ESTEVEZ	34910903	VENTOSELA	01.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401481686	P CASTROMIL	36119177	NIGRAN	05.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401463581	A GARCIA	05878844	PONTEVEDRA	29.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401482794	J PIÑEIRO	35285765	PONTEVEDRA	25.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042508373	J NOVOA	34874853	SALVATERRA DE MIÑO	11.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042508361	J NOVOA	34874853	SALVATERRA DE MIÑO	11.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042497132	M ALONSO	35993103	VIGO	01.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042509626	J LAMAS	35445772	VILAGARCIA DE AROUSA	15.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401473707	F GOMEZ	72252551	CASTRO URDIALES	01.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401484389	A PIÑANA	05232396	SALAMANCA	15.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042296734	P ROMERO	75439326	PALACIOS VILLAFRANCA	07.03.2000	16.000	96,16		RD 13/92	081.
050401491047	G LOPEZ	28672227	SEVILLA	21.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401480244	E DE PABLOS	03406462	SEGOVIA	15.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
050401483130	M MORENO	15356013	BERGARA	28.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA PESETAS	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
050042261379	S GUTIERREZ	04125428	TALAVERA DE LA REINA	26.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042303325	E NUÑEZ	04183522	TALAVERA DE LA REINA	13.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042523647	S DIAZ	04542018	TALAVERA DE LA REINA	08.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042523635	S DIAZ	04542018	TALAVERA DE LA REINA	08.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042312612	E PUÑAL	03809136	TOLEDO	17.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042485385	M MARISCAL	03864102	TOLEDO	26.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050401474001	J BENITEZ	34073094	YUNCOS	26.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042495287	S ALVAREZ	22537530	VALENCIA	29.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042511920	A LOPEZ NAVA	09315866	VALLADOLID	10.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042531012	M ARIAS	09323275	VALLADOLID	10.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
050042488003	M ARRONIZ	21464141	VALLADOLID	29.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

Número 3.316

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Avila, 1-9-2000.

El Subdelegado del Gobierno Acctal, *José Barroso Gonzalez de Antona.*

ART°=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA PESETAS	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
050042318730	D MENDOZA	70808306	AREVALO	28.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042319369	N LOPEZ	70816701	AREVALO	20.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042319515	N LOPEZ	70816701	AREVALO	20.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042284884	I LOPEZ	70805608	AVILA	08.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042521201	J SANCHEZ	06556765	CANDELEDA	21.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042273461	A CALAP	22554256	PIEDRALAVES	14.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	094.1
050042515493	J FERNANDEZ	36918536	S CUGAT DEL VALLES	13.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042530263	A RAMOS	42850852	LAS PALMAS G C	12.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042510987	M SANCHEZ	09719093	LEON	07.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042521328	D DIAZ	50204813	GETAFE	15.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042521330	D DIAZ	50204813	GETAFE	15.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042270850	P RUBIATO	50524044	LAS ROZAS DE MADRID	15.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
059042270741	J MARTIN BUITRAGO	52128233	LEGANES	11.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401492118	M MOHEDANO	00359334	MADRID	16.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042274775	M VALLADOLID	00827997	MADRID	15.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042274830	E FERNANDEZ	01116648	MADRID	19.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
050042274866	J MEDINA	01226480	MADRID	19.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
050042274787	J TRUEBA	01801868	MADRID	15.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042300853	M PINA	02031097	MADRID	30.06.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
050042272687	R SERRANO	02631990	MADRID	09.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042274805	J DE DIEGO	05269445	MADRID	16.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
050042505712	E PACIOS	05356611	MADRID	11.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042274763	D MARTINEZ	06428844	MADRID	16.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
050042274738	S DE SOTO	07245817	MADRID	16.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
050401487287	R TAJADA	07250890	MADRID	16.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
050401492027	M SANCHEZ	09598889	MADRID	14.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401489776	M TEJADO	11827248	MADRID	21.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401492120	R TORREGO	33532203	MADRID	16.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042531577	E GABARRY	34240200	MADRID	20.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA PESETAS	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
050401492167	E GONZALEZ	34577692	MADRID	17.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042531772	M GABARRI	34983282	MADRID	20.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401489764	J SIERRA	50019022	MADRID	21.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042301067	R SANCHEZ	50041134	MADRID	15.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042274829	L FEMENIA	50181001	MADRID	18.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
050042274714	M RODRIGUEZ	50419724	MADRID	16.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050401492015	J BRAVO DE LAGUNA	50662252	MADRID	14.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050042524263	A FERNANDEZ	51077505	MADRID	14.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042272717	C ROMERO	51670443	MADRID	12.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042520142	M RUEDA	51892852	MADRID	14.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401492209	R DE MONTAGUT	52592270	MADRID	18.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
059401482315	R ALVAREZ	71491930	MADRID	09.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050401492192	M ALONSO	13042908	MAJADAHONDA	18.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042531553	M MUÑOZ	52119993	TORREJON DE ARDOZ	20.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401487070	J SANTAMARIA	01772210	VILLAVICIOSA DE ODON	12.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
059401472220	IMPRESSION PROCESS SL	B29676111	MALAGA	14.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
059042271642	R ANTON	13054807	NOVELLANA	14.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042530860	J DIAZ	36108436	BEADE VIGO	18.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
050042274167	F SILVA	28493275	SEVILLA	16.07.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
050042306302	A ARNAIZ	03885917	TORRIJOS	19.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042523374	JOJAMA S A	A47020102	VALLADOLID	07.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.388

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO
OFICINA PÚBLICA

En cumplimiento del art. 4° del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Oficina y a las 12:05 horas del día 1 de septiembre de 2000 han sido depositados los Estatutos de la ASOCIACION PROFESIONAL DE VISITADORES MEDICOS (AS. VI. ME.) cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ambito territorial: Provincial (Art. 5 de los Estatutos)

Ámbito profesional: profesionales que ejerzan la actividad de promoción y difusión de las especialidades fármacéuticas del Laboratorio de que dependan por medio de información científica a Médicos y Facultativos, siendo los firmantes del Acta de Constitución: D. Antonio Jiménez Arroyo con D.N.I. 06.494.241, D. Pedro Jiménez Santurino, con D.N.I. 06.522.719; D. José-Luis García Berriguete, con D.N.I. 51.401.588, D. Rafael Jimeno Martín, con D.N.I. 06.487.701 y D. Francisco-Javier Jiménez Soria, con D.N.I. núm. 06.537.593.

Ávila, a 4 de septiembre de 2000

El Jefe de la Oficina Territorial, Antonio García Zurdo

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 3.338

Excma. Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

Acuerdo de la Diputación Provincial de Ávila, por la que se hace pública la convocatoria de Concurso Público, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la realización del Inventario de Carreteras de la Red Provincial de Ávila.

BASE O TIPO DE LICITACIÓN: 20.706.000 pts., IVA incluido.

Garantías: Fianza provisional, por importe de 414.120 pts., correspondientes al 2 por 100 del presupuesto de licitación. Fianza definitiva, por importe del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de ofertas: En el Registro General de esta Diputación, hasta las 14 horas del día 10 de octubre de 2000.

Modelo de Proposición: Conforme al anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a los 12 horas del día 17 de octubre de 2000.

Expediente administrativo: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se especifica la documentación a presentar por los licitadores, así como el de Prescripciones Técnicas, se encuentran de manifiesto en el Servicio de Contratación a disposición de los interesados. Para

obtener fotocopias de dicha documentación deberán dirigirse al Servicio de Fotocopias.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de esta Diputación, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos, en el plazo de ocho días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín de la Provincia, que serán resueltas por la Corporación. El plazo para presentación de proposiciones se suspenderá en caso de que se presenten reclamaciones, reanudándose una vez resueltas las mismas.

Los gastos de este anuncio y de los de demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación, correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 5 de septiembre de 2000

El Presidente, *Sebastian González Vázquez*

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.414

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Resolución del Tte. de Alcalde Delegado de Personal y Régimen Interior, mediante la cual se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad de las plazas que se citan, vacantes, en la Plantilla de Personal de este Corporación, al tiempo que se determina la composición de los respectivos Tribunales Calificadores y el lugar, fecha y hora en que darán comienzo aquellas:

SIETE PLAZAS DE POLICIA LOCAL (OFERTA DE EMPLEO AÑO 2000). OPOSICIÓN LIBRE.

A) Habiendo sido formuladas, dentro del plazo concedido al efecto, diversas reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 146, de fecha 26 de agosto de 2000, y admitiéndose las mismas, se eleva a definitiva la mencionada lista en los siguientes términos:

TURNO LIBRE:

I.- ADMITIDOS:

1. ACEBES SENOVILLA. RAFAEL	09.346.096
2. ADRADOS POZO, GONZALO	09.334.797
3. ALDEA VEGA, MARCO ANTONIO	06.575.982
4. ALONSO DEL RIO JULIO	12.761.049
5. ALONSO ESPINOSA, DAVID	09.331.321
6. ANIBARRO MORENO, JOSE MARIA	06.576.108
7. BENITO RODRIGUEZ, LUIS ALFONSO	06.575,652
8. BENITO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	06.578.541
9, BERMEJO VIDAL, IVAN	70.243.718
10. BLANCO ROMO, YOLANDA	06.583,360
11. BLANCO VAZQUEZ, JOSE LUIS	06.569.603
12. CENTENO ROBLES, LUIS ALBERTO	09.329.313
13. FRUTOS ESCUDERO, ALVARO JAVIER	70.240.652
14. GARCIA BERZAL, JESUS	03.459.373
15. GARCIA IGLESIAS, JULIO	12.333.943
16. GARCIA MARTIN, CARLOS	07.873.635
17, GARCIA MARTIN, DAVID	09.344.427
18. GARCIA SANCHEZ, RAUL	70.801.108
19. GARRIDO GONZALEZ, EDUARDO T.	09.347.965
20, GOMEZ SANCHEZ, GUSTAVO	70.802.480
21. GONZALEZ CAÑAS, JOSE ANTONIO	03.468.727
22, GONZALEZ, FERNANDEZ, RAQ	44,003,304
23. GONZALEZ MORALES, F. ANTONIO	07.960,604
24. GONZALEZ OLMEDO, IGNACIO	12.380.771
25. GONZALEZ PRIETO, JESUS	06.568,904
26. HERNANDEZ MOYANO, JUAN JESUS	01.174.811
27. JIMENEZ MARTIN, CESAR	71.120.320
28, JIMENEZ PEREZ, JESUS JAVIER	06.583.476
29. JIMENEZ VEIGA, JOSE MANUEL	06.574.436
30. JORGE MATEOS, LUIS	06.572.662
31. MADRIGAL HERRANZ, FELISA	09.341.428
32. MARTIN ACOSTA, GUILLERMO	06.578.317
33. MARTIN GOMEZ, FERNANDO	06.576.219
34. MARTIN LOZANO, ANDRES LUIS	06.577.145
35. MARTINEZ HERRERO, AITOR	09.340.2%
36. MERA PURAS, EVA MARIA	09.319.010
37. MUÑOZ GARRIDO, RUBEN	70.803,939
38. PACHECO ESCOBAR, LUIS MIGUEL	03,456.111
39. PEREZ ALVAREZ, ISIDRO	09.308,397
40. RIO GARCINUÑO, OSCAR DEL	06.581.478
41. RODRIGUEZ GARCIA, ENRIQUE	06.574.842
42. RODRIGUEZ MARCOS, RAUL	12.405.558
43. SAEZ DOMINGO, RAUL	00.836.803
44. SANCHEZ BLAZQUEZ, MARIANO	06.582.966
45 SANCHEZ LOPEZ, CESAR BIANOR	06.582,035
46. SANCHEZ SANCHEZ, VICENTE	06.580.505
47. SANZ FEBRERO, RAUL EUGENIO	12.389.676
18. SARDON PASCUAL, OSCAR	09,347.788
49. SASTRE GONZALEZ, JUAN MANUEL	70,803.644
50. TORRES LARA, ANTONIO	06.578.727
51. VALLEJO GUERRO, RAQUEL	06.580.104

52. VALVERDE SANCHEZ, ALFONSO	06.975.490
53. VICENTE DE LA POMPA, E. TOMAS	07.968.850
54. VILLACASTIN GONZALEZ, J. RAMON	06.580.163
55. VINUESA JIMENEZ, ANGEL	70.802.774

II.- EXCLUIDOS: :

1. MARTIN MARTIN, M. CARMEN. No cumplir el requisito exigido en la Base Segunda, apartado 1.1, de la convocatoria específica.

2. PORRO HERNANDEZ, FRANCISCO JOSE; No acreditar en plazo, tras el oportuno requerimiento, el cumplimiento del requisito exigido en la Base Segunda, apartado 1.5, en relación con la Base Tercera, punto 1, de la convocatoria especifica,

TURNO DE MOVILIDAD

I.- ADMITIDOS:

1. GANGOSO VEGA, JOSE JAVIER	07.974.997
2. GARCIA GEORGIEV, JOAQUIN	06.571.937
3. REVIEJO REJA, OSCAR JAVIER	06.574.178
4. ROMERO SAINZ, ALBERTO	03.444.981
S. SANTOS IGLESIAS, ARTURO	07.877.773

II.- EXCLUIDOS:

- NINGUNO.

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente.

PRESIDENTE:

TITULAR: Don José María Monforte Carrasco.

SUPLENTE: Don Miguel Angel García Nieto.

VOCALES:

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación del grupo de gobierno.

TITULAR: Don Félix Olmedo Rodríguez.

SUPLENTE: Don Aureo Martín Labajos.

Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación de los grupos de la oposición:

TITULAR: Doña Teresa Jiménez Sastre.

SUPLENTE: Don Tomás Blanco Rubio.

- En representación de la Junta de Castilla y León:

TITULAR, Don Enrique Rodríguez Bermejo.

SUPLENTE, Don Juan Carlos del Pozo Moreno.

- En representación del Profesorado Oficial:

TITULAR: Don Francisco Javier Pérez Alvarez.

SUPLENTE: Don Eusebio Costumero Yagüe.

Jefe del Servicio.

TITULAR: Don Andrés Morales Amaya.

SUPLENTE: Don Félix Antonio Nieto González.

Funcionario de carrera designado por la Corporación.

TITULAR: Don José Miguel Jiménez San Millán.

SUPLENTE: Don Alberto Hernández Pindado.

Funcionado de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal:

TITULAR: Don Carlos Blanco Rubio.

SUPLENTE: Doña M. Carmen Martín Guisandez.

SECRETARIO:

TITULAR: Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez.

SUPLENTE: Doña Mª Lourdes Delgado Piera.

C) La primera de las pruebas de la Oposición (reconocimiento médico) dará comienzo el próximo día 3 de octubre de 2000, a las 9,00 horas en las instalaciones del Centro de Formación del Cuerpo Nacional de Policía, sito en la Carretera de Villacastín a Vigo km, 109 de esta Ciudad. Los aspirantes deberán, a los efectos de identificación procedentes, acudir provistos de D.N.I.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria, sirviendo el presente de llamamiento a los aspirantes afectados.

Ávila, 12 de septiembre de 2000

El Tte. de Alcalde Delegado, (Res. 05/07/99) *José M. Monforte Carrasco.*

– o0o –

Número 3.258

Ayuntamiento de Casillas

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de los tributos que a continuación se expresan, y su Ordenanza reguladora, y de modificación de la Ordenanza de los tributos que igualmente a continuación se expresan, que fueron aprobados por la Corporación en sesión celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil.

Transcripción literal del acuerdo:

Visto el expediente tramitado para la imposición y ordenación de los Tributos de las tasas por Ocupación del Dominio Público con Mercancías, Materiales de construcción, Escombros, etc., y para la modificación de la Ordenanza por Utilización de Casas de Baño, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y los informes del Sr.

Secretario-Interventor, tras amplia deliberación sobre el mismo y sometido a votación arroja el siguiente resultado. Votos a favor de la aprobación 4, votos en contra de la aprobación 3, abstenciones 0 de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, de los siete Concejales que componen la Corporación, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se acuerda provisionalmente:

PRIMERO.- Imponer el Tributo de las tasas de Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, etc..

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Artículo 1

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,3,g) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por ocupación de terreno de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

1. Constituye el hecho imponible de esta tasa la ocupación de terrenos de uso público local con:

a) Escombros, tierras, arenas, materiales de construcción, leña o cualquier otro material análogo.

b) Vallas, andamios y otras instalaciones adecuadas para protección de la vía pública de las obras colindantes.

c) Puntales, asnillas y en general toda clase de apeos de edificios.

2. Cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento, instalaciones de la vía pública o bienes de uso público, los titulares de aquellos están obligados a reparar o reconstruir los daños causados con independencia del pago de la tasa. Si los daños fuesen irreparables el Ayuntamiento será indemnizado. La indemnización se fijará en una suma igual al valor de las cosas destruidas.

DEVENGO

Artículo 3

La obligación de contribuir nacerá por la ocupación del dominio público local, autorizada en la correspondiente licencia o desde que se inicie el aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o Jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a quienes se autorice para efectuar el aprovechamiento especial del dominio público local.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5

La base estará constituida por el tiempo de duración de los aprovechamientos y por la superficie en metros cuadrados por los materiales depositados, los metros cuadrados delimitados por las vallas, andamios u otros instalaciones adecuadas y el número de puntales, asnillas y demás elementos empleados en el apeo de edificios.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

La tarifa a aplicar será la siguiente:

1- Ocupación de la vía pública con escombros, tierras, arenas, materiales de construcción, vallas, andamios o cualquiera otras instalaciones adecuadas, puntales, asnillas, u otros elementos de apeo, leña o cualesquiera otros materiales, hasta 10 metros cuadrados por día 150 pesetas.

2- Ocupación de la vía pública con escombro, tierras, arenas, materiales de construcción, vallas, andamios, o cualquiera otras instalaciones adecuadas,

puntales, asnillas, u otros elementos de apeo, leña o cualesquiera otros materiales, desde mas de 10 metros cuadrados por día 250 Ptas.

Artículo 7

Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado. Serán irreducibles por los períodos de tiempo señalados en la tarifa y se harán efectivas en la Caja Municipal al retirar la oportuna licencia con el carácter de depósito previo, sin perjuicio de la liquidación definitiva que corresponda.

RESPONSABLES

Artículo 8

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los coopartícipes o cootitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebra, concurso, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 9

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los previstos en normas con rango de Ley.

El Estado, las Comunidades Autonómicas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por su utilización privativa o aprovechamientos especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 10

El tributo se liquidará por cada aprovechamiento solicitada y conforme al tiempo que el interesado indique al pedir la correspondiente licencia. Si el tiempo no se determinase se seguirán produciendo liquidaciones por la Administración Municipal por los períodos irreducibles señalados en las tarifas, hasta que el contribuyente formule la pertinente declaración de baja.

Artículo 11

Las personas naturales o jurídicas interesadas en la obtención de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de su naturaleza, tiempo y duración del mismo, lugar exacto donde se pretende realizar, sistema de delimitación y en general cuantas indicaciones sean para la exacta determinación del aprovechamiento deseado.

Artículo 12

De no haberse determinado con claridad la duración de los aprovechamientos, los titulares de las respectivas licencias, presentarán en el Ayuntamiento la oportuna declaración de baja al cesar en aquellos, a fin de que la Administración municipal deje de practicar las liquidaciones de las cuotas. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago del tributo

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

Artículo 13

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación de texto integro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila entrará en vigor, con efecto del día siguiente, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

NOTA ADICIONAL: Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2000.

SEGUNDO.- Aprobar su Ordenanza reguladora, en la forma que ha sido redactada.

TERCERO.- Aprobar la modificación de las cuotas tributarias de las Tasas por Utilización de Casas de Baño, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.

Epígrafe 1: Por entrada personal a las piscinas:

1 - Entrada a niños (2 a 14 años):
Sábados, Domingos y festivos: .....200 Ptas.
De Lunes a Viernes no festivos: .....125 Ptas.
Abonos mensuales de uso individual: 2.500 Ptas.
2- Entrada de adultos (a partir de 14 años):
Sábados, Domingos y festivos: .....300 Ptas.
De Lunes a Viernes no festivos: .....225 Ptas.
Abonos mensuales de uso individual: 5.100 Ptas.

Epígrafe 2: Por utilización de pistas de tenis o polideportivas:

Número 1: Por cada hora de utilización de pistas polideportivas con independencia del número de jugadores, que será el máximo permitido en cada juego: .....300 Ptas.

NOTA ADICIONAL: Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada del día 18 de mayo de 2000.

CUARTO.- Aprobar la modificación de su Ordenanza reguladora, en la forma en que ha sido redactada anteriormente.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

SEXTO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación y de modificación, que será ejecutivo sin mas trámite, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la nueva ordenanza y de la que se modifica.

Casillas, 23 de agosto de 2000.

La Alcaldesa, *Mª Beatriz Díaz Morueco.*

– o0o –

Número 2.989

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila).

HACE SABER: Que por DON EDUARDO BLÁZQUEZ MARTÍN, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad/apertura de una PESCADERÍA a ejercer en un local sito en la Avenida Principal nº 26 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio, estimen convenientes.

En Las Navas del Marqués, a 28 de julio de 2000.

El Alcalde Presidente, *Ilegible.*

Número 3.050

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO

RETEVISIÓN MÓVIL, S.A., AMENA ha solicitado de esta Alcaldía la licencia de obras para la instalación de una estación base de telefonía celular y licencia de actividad para la misma, en el paraje de Las Eras de este término municipal.

Estando clasificado el suelo como apto para urbanizar, sin aprovechamiento medio o índice equivalente, conforme a lo dispuesto en la D.T. 3ª d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, es de aplicación el régimen de suelo urbanizable no delimitado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2 b) y c) de dicha Ley, y en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, sobre Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que quienes resulten interesados puedan examinarlo y alegar lo que estimen conveniente.

Casavieja, a 28 de julio de 2000.

El Alcalde, *Félix Jiménez Fuentes.*

– o0o –

Número 3.259

Ayuntamiento de Constanzana

ANUNCIO

SUBASTA ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Agosto de 2000, el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas, que han de servir de base para contratar el arrendamiento de fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento, se hace público que referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación, sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO

El presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Agosto de 2000.

1º.-OBJETO DEL CONTRATO Esta Corporación convoca mediante Subasta Pública, el arrendamiento de fincas rústicas propiedad municipal siguiente:

Datos de las fincas "El Prado"	*Superficie HAS.*	*AS.*	*CTS.*	*Precio de Licitación*
Subparcela (A)	4	00	00	80.000 Ptas.
Subparcela (B)	4	00	00	80.000 Ptas.
Subparcela (C)	4	00	00	80.000 Ptas.
Subparcela (D)	4	40	00	80.000 Ptas.
Subparcela (E)	4	40	00	80.000 Ptas.
Subparcela (F)	5	17	00	80.000 Ptas.

2º.- FIANZA PROVISIONAL.- No se exige.

3º.- FIANZA DEFINITIVA.- No se exige.

4º.- PERÍODO DE ARRENDAMIENTO.-Serán arrendadas por un PERÍODO de seis años, que se hallan comprendidos desde la fecha de la firma del contrato de arrendamiento hasta el día 31 de Octubre del año 2006.

5º.- CAPACIDAD JURÍDICA.- Podrán participar en esta Subasta Pública las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena capacidad jurídica de obrar, y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el Artº 20 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo podrán hacerlo por si mismas o representadas por persona autorizada, mediante poder bastanteado suficientemente acreditado.

6º.- SISTEMA DE SUBASTA.- Se realizará por el procedimiento de PUJAS A LA LLANA.

7º.- CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.- Salón de Actos de este Ayuntamiento el día 10 de Septiembre de 2000, a las doce horas.

8º.- MESA DE LA SUBASTA.- Estará presidida por el Sr. Alcalde o persona en quién delegue, con asistencia de los Concejales y del Secretario que dará fé del acto.

9°.- SEGUNDA SUBASTA.- En el caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda subasta, una vez transcurridos ocho días también de la celebración de la primera y en las mismas condiciones económicas.

10°.- MEJORAS EN LA FINCA.- Cualquier tipo de obra que sea realizada por el arrendatario en las finca rústicas objeto de arrendamiento que dará a beneficio de la finca y a plena propiedad municipal, sin derecho a indemnización económica de ninguna clase.

11°.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- El Ayunta-miento se reserva el derecho de la adjudicación definitiva y no podrá recaer dicha adjudicación sobre la persona que haya resultado ser la provisional, si no ofreciera las garantías necesarias que considere la Corporación.

12°.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.- Una vez adjudicado por el Ayuntamiento Pleno, se formalizará en documento administrativo el contrato, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación.

12°.- PAGO DE RENTAS.- La renta estipulada del arrendamiento será ingresada anualmente para la fecha del día 30 de Septiembre de cada uno de los años de duración del contrato.

13°.- DESAHUCIO.- Será motivo de desahucio el arrendatario por alguna de las causas siguientes:

A).- La falta de pago de la renta para la fecha establecida.

B).- El subarriendo de las mismas.

C).- Llevar a efecto obras en la finca sin la previa Licencia municipal.

14°.- INTERESES.- El interés aplicar en caso de demora en cualquiera de las obligaciones económicas a que se refiere este Pliego, será aplicado el 10 % de las cantidades que aparezcan en descubierto.

15°.- RECLAMACIONES.- Para cualquier tipo de reclamación por parte del arrendatario será requisito indispensable estar al corriente en el pago de la renta en la forma establecida en el presente pliego.

16°.- GASTOS.- Los gastos de expediente, anuncios, así como cualquier otro relacionado con el arrendamiento, serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción directa al precio de adjudicación.

17°.- LEGALIDAD APLICABLE.- El presente contrato de naturaleza administrativa está regulado en primer lugar por el presente pliego de condiciones, así como en lo dispuesto por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R. D. L. 781/86 de 18 de Abril (TRBRL), ley 13/95 de 18 de Mayo de la Contratación de las Administraciones Públicas y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En Constanzana, a 24 de agosto de 2000.

El Alcalde, *Juan-Santos López Muñoz.*

Número 3.260

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

CORRECCIÓN DE ERRORES

Detectados errores en el anuncio n° 2.822 publicado en el B.O.P. de Ávila n° 133, de fecha 1 de agosto de 2000, se procede a la subsanación que a continuación se indica:

–En el primer párrafo donde dice: "...en la sesión de fecha 17 de abril del 2000" debe decir: "...en la sesión de fecha 27 de abril del 2000".

–En la Disposición Final segunda de la Ordenanza donde dice: "...deberá ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento" debe decir: "...fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el veintisiete de abril del dos mil".

Santa María del Cubillo, a 23 de agosto de 2000.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Pintos Torres.*

– o0o –

Número 3.271

Ayuntamiento de Riofrío

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el día 23 de agosto del 2000, el Padrón Municipal correspondiente al Aprovechamiento de Pastos del Año 2000, quedan expuestos en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Secretaría Municipal, al objeto de que los interesados, puedan examinar y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P. de Ávila.

Riofrío a 25 de agosto de 2000.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

– o0o –

Número 3.261

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

ANUNCIO SUBASTA PARCELA RÚSTICA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Pliego de condiciones económico administrativas que habrá de regir la contratación mediante subasta pública de una finca rústica sita al sitio de la Tejera, que en

el catastro actual no tiene asignada parcela, y en el antiguo plano catastral se puede identificar como parcela 73, polígono 17, calificada como bien patrimonial de este Ayuntamiento, por medio del presente se procede a exponer al público el pliego de condiciones por plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente en el B.O.P de la provincia a efectos de reclamaciones en su caso, y se convoca simultáneamente la correspondiente licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquellas de acuerdo con las siguientes cláusulas:

1°- OBJETO DEL CONTRATO.-La enajenación mediante subasta pública de una finca rústica ubicada al sitio de " La Tejera ", que en el catastro actual no tiene asignada parcela, y que en el antiguo plano catastral se puede identificar como parcela 73 polígono 17, calificada como bien patrimonial de este Ayuntamiento, de 675 m2 de superficie, con un precio base de licitación de 111.375 pesetas.

2°- TIPO DE LICITACIÓN.- El tipo de licitación que se ha establecido como base es 111.375 pesetas, mejorable al alza .

3°- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final, deberá presentarse en el Ayuntamiento, de 10,00 a 14 00 horas, en sobre debidamente cerrado, en el que deberá constar " Proposición para optar a la adjudicación de finca rústica al sitio de la Tejera propiedad del Ayuntamiento de Cabezas del Villar, durante un plazo de 26 días naturales a contar desde la publicación del presente Edicto en BOP. A la proposición deberá acompañarse en sobre aparte debidamente cerrado documento acreditativo de la personalidad del proponente, resguardo acreditativo de la constitución de la fianza que se establece en un dos por ciento del precio base de licitación, así como declaración responsable otorgada ante la autoridad competente haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de la prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 LCAP.

En caso de concurrir en representación de persona jurídica se deberá incluir poder bastanteado acreditativo de dicha presentación, así como documento acreditativo de la personalidad de la entidad jurídica.

4°- APERTURA DE PROPOSICIONES :- La apertura de proposiciones se llevará a cabo el primer día hábil siguiente de finalizado el plazo de presentación de documentos, a las doce horas. Si dicho día fuera sábado, se realizará el siguiente día hábil.

5°- SEGUNDA SUBASTA.- En el caso de que quedara desierta la primera licitación se celebrará una segunda en idénticas condiciones que las señaladas para la primera que se celebrará transcurridos cinco días naturales desde ésta, el primer día hábil siguiente (si éste fuere sábado, se pospondrá al siguiente hábil admitiéndose nuevas proposiciones al efecto. -

6°- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- El Pleno de la Corporación Municipal procederá a la adjudicación definitiva en el plazo máximo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de celebración de la última subasta celebrada, en el caso de ser necesaria la celebración de segunda subasta.

7°- GARANTÍA.- Para tomar parte en la LICITACIÓN la garantía provisional será del dos por cien del precio base de licitación . La definitiva será del 4 % del precio de adjudicación.

8°- GASTOS.- Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos originados por la tramitación del presente expediente, así como los de formalización de contratos y escrituras públicas, registro de las mismas, así como tributos de cualquier tipo que graven la citada transmisión y demás que pudieran originarse.

9°- **MODELO DE PROPOSICIÓN**.-Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ..... titular del N.I.F. ....., actuando en nombre propio o en representación de ..... enterado del anuncio de subasta de una finca rústica propiedad del Ayuntamiento de Cabezas del Villar, publicado en B.O.P. núm. ....., y conociendo el pliego de condiciones económico administrativas que rige la misma, así como demás documentación obrante en el expediente, todo lo cual declaro aceptar en su totalidad, ofrece por la finca rústica de 675 m2, ubicada al sitio de la Tejera, la cantidad de .....pesetas (en letra y número) comprometiéndome al cumplimiento de la totalidad de las condiciones que rigen la subasta. Lugar, fecha y firma del proponente.

Cabezas del Villar a 23 de agosto de 2000.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sáez.*

– o0o –

Número 3.273

Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de Agosto de 2000 ha aprobado el Pliego de

prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y proyecto técnico por el que se ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato administrativo de obras denominado **"Asfaltado de calles, sustitución red de aguas e instalación bocas de agua en suelo urbano"**, el cual se expone al público por plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de consulta y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación pública si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O. de la Provincia, ésta quedaría aplazada hasta la resolución por el Pleno de las reclamaciones formuladas.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C012000.

II.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ejecución de la obra "Asfaltado de calles, sustitución red de aguas e instalación bocas de agua en suelo urbano" conforme al presente pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto técnico de fecha Octubre de 1999 redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Jesús Díaz Minguela, colegiado número 8.860, y visado por el correspondiente Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con fecha 13 de Diciembre de 1999.

Hasta el importe de 4.000.000 de pesetas dicha obra se ejecutará con cargo a la obra número 31 denominada "Redes de Abastecimiento, Saneamiento e Infraestructura incluída en el Programa Operativo Local Objetivo 1, Anualidad 2000.

b) Lugar de ejecución. Solana de Ríoalmar.

d) Plazo de ejecución: La ejecución de las obras deberá iniciarse antes del 1 de noviembre del año 2000 y finalizarse antes del 1 de Julio del año 2001.

Dadas las características climatológicas de la zona y la naturaleza de las obras, éstas no se podrán ejecutar durante el período comprendido entre el 15 de diciembre del año 2000 y el 31 de enero del año 2001.

III.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Forma de tramitación del expediente: urgente, en base a los plazos concedidos por la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

b) Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto sin admisión previa.

c) Forma de adjudicación del contrato: subasta.

IV.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se establece en siete millones doscientas cincuenta y ocho mil ciento dieciocho (7.258.118) pesetas, 43.622,17 euros, IVA incluido, y que podrá ser mejorado a la baja.

En dicho tipo de licitación se comprende el presupuesto de ejecución material de las obras, beneficio industrial, gastos generales, dirección de obra, control de calidad e impuesto sobre el valor añadido.

V.- GARANTIAS.

La fianza provisional se establece en el 2% del tipo de licitación (145.162 pesetas). La fianza definitiva se establece en el 4% del importe de la adjudicación.

VI.-OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad. Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar.

b) Domicilio: Plaza del Frontón número 1.

c) Código Postal y Localidad: 05149 - Solana de Ríoalmar.

d) Teléfono: 920 23 20 47.

VII.-REQUISITOS ESPECIALES DEL CONTRATISTA. No se exigen.

VIII.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS,

A) Plazo para presentación de ofertas: durante 13 DIAS NATURALES contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. 0. de la Provincia.

B) Documentación a presentar:

La documentación se presentará en dos sobres.

1°.- Sobre A. Se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y fianza depositada", debiendo contener los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al Art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio.

c) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

d) Las empresas extranjeras declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que firme la proposición económica.

2° Sobre B. Contendrá la proposición económica, estará cerrado y en él figurará la leyenda siguiente: "Proposición económica para tomar parte en la subasta pública convocada por el Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar para la adjudicación del contrato de obras relativo a "Asfaltado de calles, sustitución red de aguas e instalación bocas de agua en suelo urbano", todo ello conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de Agosto de 2000 y publicado en el B. O. de la Provincia de Ávila con fecha ..... así como conforme al proyecto técnico de fecha Octubre de 1999 redactado por el Ingeniero de Caminos Don Jesús Díaz Minguela, colegiado número 8.860, y visado por el correspondiente Colegio Oficial con fecha 13 de Diciembre de 1999", con el siguiente contenido:

"Don ..... D.N.I. número ..... mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... en nombre propio o en representación de.....como acredito mediante ....., enterado de la convocatoria del Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar para la ejecución de la obra de asfaltado de calles, sustitución red de aguas e instalación bocas de agua en suelo urbano, todo ello conforme al Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de Agosto de 2000 y publicado en el B.O. de la Provincia de fecha así como conforme al proyecto técnico de fecha Octubre de 1999 redactado por el Ingeniero de Caminos Don Jesús Díaz Minguela, colegiado número 8860, y visado por el correspondiente Colegio Oficial con fecha 13 de Diciembre de 1999, tomo parte en la misma, comprometiéndome a ejecutar la mencionada obra con arreglo al Pliego y proyecto técnico antes mencionado, y me comprometo a ejecutar dicha obra por la cantidad de (e n letra y número) ..... pesetas.

C) Lugar de presentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar.

b) Domicilio: Plaza Frontón número 1.

c) Código Postal y localidad: 05149 - Solana de Ríoalmar.

IX.- APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar (Salón de Actos)

b) Domicilio: Plaza del Frontón número 1.

c) Localidad: Solana de Ríoalmar.

d) Fecha : el lunes siguiente al día en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 21 horas

X.- OTRAS INFORMACIONES.

a) Condiciones de ejecución de las obras: Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto técnico antes mencionado.

b) Revisión de precios: no procederá.

c) Riesgo y ventura del contratista: la ejecución de las obras se realizará a riesgo y ventura del contratista, no teniendo éste derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o daños causados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor.

d) Deberes del adjudicatario: el adjudicatario se obligará a cumplir la normativa vigente en materia de seguridad social, prevención de accidentes y de señalización de obras, siendo el único responsable de los accidentes que se pudieran producir en o con motivo de las mencionadas obras.

e) Pagos: se realizarán contra certificación de obra y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento autorizando el pago. No obstante, se autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar hasta el 70% del presupuesto de adjudicación de la obra una vez certificadas las mismas.

f) Demora en la ejecución del contrato: Si el contratista incurriera en demora se le aplicará las penalidades que se establecen en el art 95 de Real Decreto Legislativo 2/2000.

XI.- GASTOS DE ANUNCIOS. Las publicaciones en boletines oficiales que se efectuen con motivo de la contratación y ejecución de las obras correrán a cargo del contratista adjudicatario.

XII.- MESA DE CONTRATACIÓN. Estará compuesta por:

a) La Señora Alcaldesa.

b) Los concejales Don Roberto Pérez González, Don Manuel de Blás Herráez, Don Nicolás Díaz Ortega y Don Anibal Martín Hernando (suplente de Don Nicolás Díaz).

c) El Secretario del Ayuntamiento.

En Solana de Ríoalmar, a 24 de agosto de 2000.

La Alcaldesa, *M.ª Teresa Martín.*

Número 3.168

Ayuntamiento de Valdecasa

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 2000

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada ha elevado a definitivo el acuerdo inicial si no hubiera reclamaciones, adoptó el acuerdo de aprobación del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2000

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos directos,	1.168.470 ptas.
2.- Impuestos indirectos	250.000 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	530.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	2.315.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	973.955 ptas.
Totales Ingresos:	**5.237.425 ptas.**

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de personal,	1.232.000 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	1.943.000 ptas.
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7.- Transferencias de capital,	2.062.425 ptas.
Totales Gastos:	**5.237.425 ptas.**

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2000

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.
1. Con habilitación nacional.
1.1. Secretario, una plaza.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Valdecasa, a 14 de agosto de 2000.

El Presidente, *Ilegible.*

– o0o –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.330

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Ávila.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO, REANUDACIÓN DEL TRACTO 194/2000 a instancia de expediente de dominio para la REANUDACIÓN DEL TRACTO de la siguiente finca, sita en MUÑANA (Ávila).

URBANA. TIERRA destinada a SOLAR, en término de Muñana, al sitio del Camino de Muñotello, conocido también por Silla de la Reina, que tiene una superficie de 1.000 metros cuadrados según el título y de 1.069 metros cuadrados según catastro. Linda, derecha entrando o saliente Río Molinillo; izquierda, Fidel Galán Jiménez; fondo, finca de este caudal, hoy de Valentín Narrillos Galán; frente Camino de Muñotello. Su referencia catastral es 9452102UK-2995S0001.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a treinta y uno de julio de dos mil.

La Secretaria, *Ilegible*